

**AUTORIZACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA**

Artículo 83 ley 1474 de 2011



SC-GER-0008

Informe Número

1

Fecha del informe / Certificación

30 de mayo de 2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA		CC O NIT	890.307.400,1	
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	N° CUENTA BANCARIA	434132445	BANCO	BANCO DE
				TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
Nombre Supervisor	TATIANA CRISTINA VARGAS OSSSA		CC O NIT Supervisor	43270877	
Secretaría / Dependencia	EDUCACIÓN - Subsecretaría de Calidad y Cobertura		Teléfono Supervisor	3148627780	

INFORMACION DEL CONTRATO

# CONTRATO	1623	AÑO DEL CONTRATO	2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II	4/12/2025
------------	------	------------------	------	-------------------------------	-----------

OBJETO DEL CONTRATO

Contrato 1623 de 2026, Convenio Especifico N° 3 Derivado del Convenio Marco Cooperación N° Res-1193 de 2025, para Materializar la Colaboración Interinstitucional, Administrativa y Financiera, con los Descuentos y Desembolsos de los Recursos a que haya Lugar, Correspondientes al Semestre Academico 2026-1 de los Estudiantes Beneficiarios de "Galileo 2.0" VF-2026, Matriculados en el Semestre Academico 2026-1 en la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellin, plazo 3 meses, pago parcial.

OTROS DATOS	DP	RP	VALOR	PLAZO
Inicial	138	1878	\$ 243.739.840	3 meses
Adición - 1				meses
Adición - 2				meses
Adición - 3				meses
Adición - 4				meses
Adición - 5				meses
Adición - 6				meses
Valor y tiempo final del contrato			\$ 243.739.840	3 Meses

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contractual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.

X

SI

Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliación a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.

NO

NÚMERO DE PAGO AUTORIZADO

1

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:

42,51%

No. Factura-Cuenta de cobro	400E 3763	Valor del pago:	\$ 103.615.376	Saldo del contrato:	\$ 140.124.464
-----------------------------	-----------	-----------------	----------------	---------------------	----------------

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO
--------------	----	------------	-----------------	--------------	----	------------	-----------------

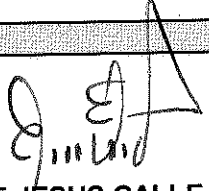
Código: F-GJC-34

Versión: 05

Fecha de Aprobación: 2026/01/01

5390
26/5/26 10 MAY 2026

1 de 2

203	1878	\$	103.615.376	\$	140.124.464				
VALOR TOTAL A GIRAR				\$ 103.615.376		SALDO DE RUBROS		\$ 140.124.464	
CONTROL FINANCIERO									
# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO			# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO		
0		\$ 0		ANTICIPO	15				
1	2026-05-30	\$ 103.615.376			16				
2					17				
14					29				
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS					\$ 103.615.376				
OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO									
0									
Firma del Secretario de Despacho									
									
EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO					C.C		98489680		
Nombre Completo del Secretario de Despacho									
Secretaría / Dependencia:			EDUCACIÓN			Subsecretaría de Calidad y Cobertura			

B. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.				
El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.	SI	X	NO	
C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.				
El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación.	SI	X	NO	
D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.				
El contratista presentó el certificado de pago de aportes a la seguridad social, correspondiente al mes de ABRIL , firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.	SI	X	NO	
4. SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	CUMPLE	
1. Asesoría de matrícula:	Se gestionó internamente con las áreas encargadas el apoyo para que beneficiarios de periodo semestral pudieran ser matriculados académicamente en el 2026-1, mientras se llevaba a cabo el proceso de conciliación con la entidad benefactora y no se generaran atrasos en el proceso formativo; logrando que el 100% de los estudiantes iniciaran el periodo.	CARPETA FISICA	SI	
Seguimiento individual:	Se realizaron llamadas periódicas a los estudiantes beneficiarios, para conocer sobre su proceso, e identificar si presentaban alguna dificultad con el fin de brindar apoyo de manera oportuna, sin embargo, no fue necesario realizar remisiones dado que los estudiantes manifestaron tener un adecuado proceso este semestre y que algunas dificultades con asignaturas podían ser resueltas en clase.	CARPETA FISICA	SI	
Reunión de acompañamiento virtual:	se realizó reunión grupal para resolver dudas, siendo la principal inquietud la continuidad para el periodo 2026-1, a lo cual se informa que se realizarán las gestiones pertinentes para buscar	CARPETA FISICA	SI	
Espacios de asesorías virtuales:	Durante el 2026-1, se contó con espacios de asesorías virtuales 3 días a la semana, martes – jueves de 11:00 am a 12:00 m y miércoles de 4:00 pm a 5:00 pm donde cada estudiante si presentaba alguna inquietud adicional o	CARPETA FISICA	SI	

e. Obligaciones Generales						
1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.						
2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.						
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.						
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.						
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.						
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.						
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.						
8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.						
9. Cumplir con el protocolo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.						
10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.						
11. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó.						
5. SEGUIMIENTO JURIDICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR						
Certifico que EL CONTRATISTA mencionado en la parte inicial del presente informe, representado legalmente por ERNESTO LONDOÑO OROZCO identificado con C.C N° 7532728, dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total, del objeto contractual, teniendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades e incompatibilidades sobreviniente que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con el pago indicado.					X	SI
						NO
6. BALANCE CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO						
PERIODO DE EJECUCIÓN		PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO	
				\$ 0		
2026-03-09	2026-04-30	1	42,51%	\$ 103.615.376	ADEUDADO	
No. Total pagos		1	Totales	42,51%	\$ 103.615.376	
El supervisor certifica que el contratista acreditó porcentaje de cumplimiento del 42,51% del contrato.						

7. CONTROL DOCUMENTOS					
A	Seguridad Social Integral del o (los) Periodo(s)	SI	J	Acta sobre el buen manejo del Anticipo	N/A
B	Certificado Disponibilidad Presupuestal	SI	K	Actas de cambio de obra	N/A
C	Certificado de Registro Presupuestal	SI	L	Informes de Laboratorio	N/A
D	Informes Parciales Mensuales de Ejecución del Contrato	SI	M	Informe del Personal a cargo del Contratista	N/A
E	Registro Fotográfico	N/A	N	Actas reunión	N/A
F	Vigencia de las Garantías	N/A	O	Copia de Bitácora	N/A
G	Seguimiento y Control a los Planes Ambientales	N/A	P	Apertura de Fiducia o Patrimonio Autónomo- (Cuando se requiera)	N/A
H	Cantidades de Obra ejecutada	N/A	Q	Formato de devolución del Carné	NO
I	Acta de Terminación y/o liquidación del Contrato	N/A	R	Otros informes o evidencias	N/A

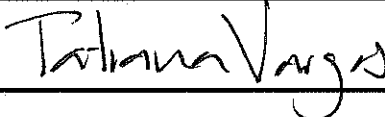
8. EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO APLICA PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO)

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique (puntos):
Excelente: 4.5 – 5.0 Bueno: 3.9 – 4.4 Regular: 3.0 - 3.8 Malo: Menos de 3.0

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
A. Calidad del bien o servicio – Satisfacción de las necesidades y expectativas que el usuario o cliente tienen del servicio adquirido	5
B. Cumplimiento de especificaciones técnicas – Evalúa el cumplimiento de requisitos técnicos y/o específicos	5
C. Cumplimiento de plazos del contrato – Evalúa la entrega puntual de los bienes y/o servicios	5
PUNTAJE PROMEDIO:	5,00

Observaciones:

9. FIRMA DE LAS PARTES

UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	TATIANA CRISTINA VARGAS OSSSA
CC O NIT 890307400,1	CC O NIT 43270877
Firma Contratista: 	Firma Supervisor: 

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2026

Disponibilidad presupuestal No. 138

Fecha de expedición 16/01/2026

Fecha de aprobación 16/01/2026

Descripción

Realizar Acciones Tendientes a Fomentar el Acceso y Permanencia a la Educación Terciaria y Superior.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$793,039,870 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro

01.22.09.005.2024050880041.035.15.34.2.3.2.02.02.009.01.01.0431.0092512

Nombre del Rubro

VF SGP PG Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria - Beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior

C.Costos

Código

Valor (\$)

203

793,039,870

Total

793,039,870

Elaboró

DAIRON ADOLFO MARIN

PROFESIONAL UNIVERSITARIO. - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración

Nombre Usuario

DAIRON ADOLFO MARIN

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

MUNICIPIO DE BELLO**Nit: 890,980,112.1****REGISTRO PRESUPUESTAL****SECRETARIA DE HACIENDA**

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzaes y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 1 018 de 2022, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA

Nit: 890,307,400.1

Vigencia 2026

Compromiso presupuestal No. 1878

Fecha de expedición 27/02/2026

Fecha de aprobación 27/02/2026

No. contrato 1623-2026

Fecha Contrato 27/02/2026

Objeto:

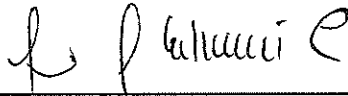
Contrato 1623 de 2026, Convenio Especifico N° 3 Derivado del Convenio Marco Cooperación N° Res-1193 de 2025, para Materializar la Colaboración Interinstitucional, Administrativa y Financiera, con los Descuentos y Desembolsos de los Recursos a que haya Lugar, Correspondientes al Semestre Academico 2026-1 de los Estudiantes Beneficiarios de "Galileo 2.0" VF-2026, Matriculados en el Semestre Academico 2026-1 en la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellin, plazo 3 meses, pago parcial.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido \$243,739,840 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	138	\$	243,739,840
Rubro	01.22.09.005.2024050880041.035.15.34.2.3.2.02.02.009.01.01.0431.0092512	203 \$	243,739,840
VF SGP PG Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria - Beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior			
Total \$			243,739,840

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipio y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó



FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración

Nombre Usuario

DAIRON ADOLFO MARIN Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

NIT: 890307400-1

Seccional Medellín

Carrera 56 C #51-110

Tel: 5145600

www.usbmed.edu.co



No somos responsables de IVA Art. 92, Ley 30 de 1992. Entidad sin Ánimo de Lucro.
Retenciones aplicables: Por compras 2,5%, arrendamientos 3,5%, honorarios 11% y servicios el 4%. No aplicar retención por ICA en Medellín y Bello.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

400E 3763

Cliente MUNICIPIO DE BELLO
No. identificación NIT 890980112 -1
Teléfono 57-604-6047944
Dirección CR 50 51 00 PARQUE PPAL BELLO

Zona TOTAL ÍTEMS

1

FECHA FACTURA: 06/05/2026

FECHA VENCIMIENTO: 05/06/2026

PEDIDO: USBME-3763

PLAZO: 30 Días

FORMA DE PAGO: Crédito 30 Días

MEDIO DE PAGO: Transferencia Crédito

MONEDA: COP

REMISIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% DCTO	PRECIO UNITARIO	% IVA	TOTAL
USB9999	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE ALCALDÍA DE BELLO Y UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES DEL PROY. GALILEO 2.0 - 2026-01		unidad	1.00	0.00%	103,615,376.00	.00%	103,615,376.00

SON: CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

SUBTOTAL 103,615,376.00

Cuenta para Pago: Banco de Bogotá Cta. Cte. 434132445; Banco de Occidente Cta. Cte. 430034579

DESCUENTO 0.00

OBSERVACIONES: Act.1 8544 Educ. Universidades, Act.2 8560 Actividades apoyo educación, no aplicar retención por ICA en Medellín Res.SH 17 133 de 2014 y acuerdo 066 de 2017 art 77, Bello Res.202200010845 dic 30 de 2022 Correo: coord.cartera@usbmed.edu.co

IVA 0.00

RETEFUENTE 0.00

IMP. BOLSA 0.00

RECIBÍ CONFORME:

FIRMA Y SELLO

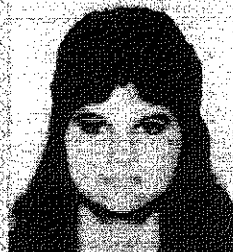
VENDEDOR

TOTAL 103,615,376.00

RESOLUCION DIAN No. 18764097026952 DEL 14 DE 08 DE 2025 AUTORIZA DEL 400E 3035 AL 400E 10000 FECHA VIGENCIA DESDE 14/08/2025 HASTA 14/08/2026
CUFE: 360ec84867f0b1a610808473f58876420d1c439f13bf7c7df879c5ee54cb4c212988091e2b59dbd5d018ab8b1516be8c

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



40583-T

**MARTHA LUCIA
TORRES BEDOYA**

C.C. 31987471

**RESOLUCION INSCRIPCION 068
UNIVERSIDAD LIBRE**

FECHA 13/10/94

Presidente

00046188

C. C. 31987471

Martha Lucia Torres Bedoya

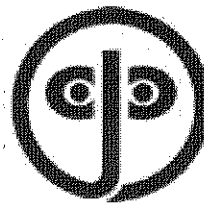
FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta, de o verla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

081H6E4998EEH7F9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA LUCIA TORRES BEDOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31987471 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 40583-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

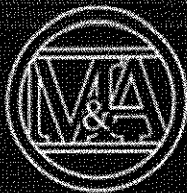
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Millán & Asociados

Audidores y Consultores de Negocios, S.A.

NIT. 890.309.421 - 5



SC-CER 220858

MARTHA LUCIA TORRES BEDOYA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.987.471, en calidad de Revisor Fiscal de la institución **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA.**, identificada con NIT. 890.307.400-1

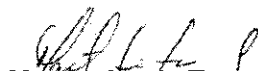
CERTIFICA

Que la institución como persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal de acuerdo con el artículo 13, parágrafo 2 de la ley 43. Que **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLIN.**, en los últimos seis (6) meses ha realizado el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) encontrándose a paz y salvo. Así como también cumple con la cuota de aprendices regulada por el SENA. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 33, 34 y 50 de la Ley 789 de 2002, los Artículos 12 y 13 del Decreto 933 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Acogiéndonos al artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que agrego al Estatuto Tributario el artículo 114 – 1 el cual establece que las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta gozarán de la exoneración de aportes al SENA, ICBF y EPS sobre los salarios de aquellos trabajadores que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales, al ser **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA.**, contribuyente del impuesto de renta.

La presente certificación se expide a solicitud de los interesados en Santiago de Cali, el 5 de mayo de 2026.

Atentamente,


Martha Lucia Torres Bedoya

Revisora Fiscal

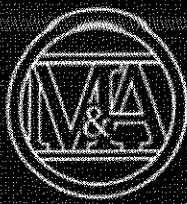
TP40583-T

Miembro de Millán & Asociados S.A

Principal en Cali:
Calle 8 No. 3 - 14 Of. 1101 Edif. Cámara de Comercio
Tels.: (2) 889 5274 - (2) 888 2590 - (2) 883 4725
Cel. (312) 259 8111 Fax: (2) 881 6009

Bogotá:
Cra. 13 No. 32 - 51 Torre 3 Of. 3 - 14
Parque Empresarial Baviera
Tel. (1) 340 4784

gmcasoc@millanyasociados.com
www.millanyasociados.com



Millán & Asociados

Audidores y Consultores de Negocios, S.A.

NIT. 890.309.421 - 5



SC-CER 220858

La Suscrita Revisora Fiscal de la
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
NIT. 890.307.400-1

CERTIFICA

La Universidad de San Buenaventura Seccional Medellin, ha cumplido en forma oportuna para el mes de abril de 2026 con la presentación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por los conceptos de salud, pensión, riesgos profesionales - ARL, cajas de compensación familiar - CCF, servicio nacional de aprendizaje - SENA; e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Los aportes correspondientes al mes de abril de 2026 fueron presentados y pagados así:

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES MEDELLIN DE 2026					
Seccional	Número de Planilla	Periodo de Pensión	Periodo de Salud	Fecha de pago	Forma de Pago
MEDELLIN	9504272466	2026-4	2026-05	05/05/2026	Electrónico por PSE

No se encuentra en mora y a la fecha está a paz y salvo por el pago de aportes de acuerdo con los plazos fijados.

Lo anterior en cumplimiento del art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración, en Santiago de Cali, el 5 de mayo de 2026.

Atentamente,

Martha Lucía Torres Bedoya

Revisora Fiscal

TP40583-T

Miembro de Millán & Asociados S.A

N° 29304

Principal en Cali:
Calle 8 No. 3 - 14 OE 1101 Edif. Cámara de Comercio
Tels.: (2) 889 5274 - (2) 888 2590 - (2) 883 4725
Cel. (312) 259 8111 Fax: (2) 881 6009

Bogotá:
Cra. 13 No. 32 - 51 Torre 3 Of. 3 - 14
Parque Empresarial Baviera
Tel. (1) 340 4784

gmcasoc@millanyasociados.com
www.millanyasociados.com

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

INFORME DE EJECUTIVO SEGUIMIENTO PROYECTO GALILEO 2.0

Bello, 30 de mayo de 2026

Elaborado por

Beatriz Elena Muñoz Sánchez
Natalia María Álvarez Ortiz
Arturo Ramírez Ruiz

Comité Proyecto Galileo 2.0 Universidad de San Buenaventura

1. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos para la cooperación entre la Alcaldía de Bello y la institución de educación superior Universidad de San Buenaventura, para la financiación de los estudios de educación superior de pregrado de los bachilleres beneficiarios del Proyecto Galileo 2.0.

2. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad de San Buenaventura es una Institución de Educación Superior que, desde sus principios católicos y Franciscanos, presta servicios educativos de calidad para formar integralmente al ser humano y contribuir con ello a la transformación de la sociedad. Coherente con su misión acoge de manera fraterna a todos nuestros estudiantes con el fin de contribuir a su formación desde diferentes áreas del conocimiento, este proceso se acompaña de acciones y estrategias que propendan por el desarrollo humano y profesional de nuestra comunidad. Las estrategias que de manera directa asume la Unidad de Bienestar Institucional se han enfocado de manera tal, que permita realizar un seguimiento detallado de la población adscrita a dicho programa, utilizando las diferentes herramientas mediadas por las TIC y, a su vez acompañar y orientar a través de los servicios integrales tales como: (salud integral, deporte y recreación, arte y cultura, acompañamiento pastoral y apoyos socioeconómicos), la articulación permanente con las facultades y/o unidades académico-administrativas busca generar espacios y estrategias que favorezcan la permanencia de nuestros estudiantes y la identificación de alertas tempranas que puedan afectar su bienestar y proceso formativo.



3. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES.

El Programa de Acompañamiento y Orientación Estudiantil (PAOE) de la Universidad de San Buenaventura tiene como propósito fundamental apoyar el éxito académico y personal de los estudiantes a lo largo de su proceso formativo. Este objetivo se sustenta en los principios de la pedagogía franciscana, que reconoce y valora la individualidad de cada persona, así como sus particularidades dentro del proceso educativo.

El PAOE busca fomentar la permanencia y la culminación exitosa de los estudios mediante la intervención oportuna en factores de riesgo asociados a la deserción, así como la detección temprana de alertas que puedan afectar el bienestar espiritual, mental, familiar, social, económico y físico de los estudiantes.

A través de diversas estrategias, el programa acompaña a los estudiantes de pregrado de la sede Medellín, abordando de manera integral situaciones de índole personal, familiar, social y académica, con el fin de brindar un apoyo constante y significativo durante su trayectoria universitaria.

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas en lo corrido del 2026-1 con los estudiantes que se encuentran en el Programa Galileo 2.0.

- Programa Tiquete Estudiantil
- Recreación y Deporte
- Cursos formativos
- Cátedras abiertas
- Acciones de apoyo

PROGRAMA TIQUETE ESTUDIANTIL

El Programa Tiquete Estudiantil es una iniciativa de la Alcaldía de Medellín que, mediante la asignación de cupos a la Universidad en cada periodo académico, brinda un beneficio del 50% de descuento en los costos de transporte entre el lugar de residencia del estudiante y la institución educativa.

Documento de Identidad	Nombre Estudiante	Programa Académico
1068136172	MICHELLE NIEVES CONTRERAS	CONTADURÍA PÚBLICA
1001226679	MANUELA ZULUAGA RIOS	LIC.EN.HUMAN.Y.LEN.CASTEL
TOTAL		2



Sede Administrativa
Cra. 50# 51-00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (57-4) 604 79 44
Código Postal: 051053
www.bello.gov.co



#Por el Bello
que queremos



DEPORTE Y RECREACIÓN

Fomenta y desarrolla la práctica de actividades físicas, deportivas, formativas y recreativas como una estrategia para promover el desarrollo humano integral y el aprovechamiento saludable del tiempo libre. Estas acciones están dirigidas especialmente a los estudiantes que eligen participar en espacios que fortalecen su bienestar físico, mental y emocional, contribuyendo así a una experiencia universitaria más equilibrada y enriquecedora.

Documento de Identidad	Nombre Estudiante	Programa Académico	Espacio
1000566507	SEBASTIAN DUQUE CONTRERAS	LIC. EDUC. FÍSICA Y DEPORTE	USB ACTIVA (GIMNASIO)
TOTAL			1

CURSOS FORMATIVOS

Aporta al desarrollo integral de la comunidad universitaria a través de una oferta formativa que trasciende lo académico. Los cursos están diseñados no solo para fortalecer competencias intelectuales, sino también para promover el bienestar físico, mental y emocional de los estudiantes. De este modo, se impulsa una formación holística que contribuye de manera positiva tanto a su vida personal como a su proyección profesional.

Documento de Identidad	Nombre Estudiante	Programa Académico	Total, cursos formativos a realizar	Cursos formativos aprobados	Cursos formativos pendientes por aprobar	¿Cuáles cursos formativos realizó?
1001250447	VALENTINA SUCERQUIA CASTILLO	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	2	2	0	FITNESS VIRTUAL, LAB. DE LA MENTE. HAC. LA SAL. MEN
1000660155	SEBASTIAN ALEXIS RODRIGUEZ LONDOÑO	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	2	1	1	TÉCNICAS DE RELAJACIÓN
1035970811	JOSÉ DAVID VELÁSQUEZ BOLÍVAR	ARQUITECTURA (MEDELLÍN)	2	1	1	CONSUMO Y ADICCIONES
1000873567	DAVID GIRALDO MONTOYA	ARQUITECTURA (MEDELLÍN)	2	2	0	FUTBOL SALA, TEATRO
1018222093	MARIA PAULINA CORREA CARDONA	ARQUITECTURA (MEDELLÍN)	2	2	0	VOLEIBOL, CARDIOFIT
1020489230	NATALIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	ARQUITECTURA (MEDELLÍN)	2	2	0	TECLADO, HUERTA UNIVERSITARIA
1000439635	MARIA CAMILA SANCHEZ LONDOÑO	ARQUITECTURA (MEDELLÍN)	2	2	0	SALUD INTEGRAL, ENTRENAMIENTO FÍSICO Y MENTAL
1032177682	KAROL MELISSA GALLO PETRO	ARQUITECTURA (MEDELLÍN)	2	2	0	PERCISIÓN/BATERÍA, DIBUJO COMIC
1000654681	CAMILO ZAPATA YEPES	ARQUITECTURA (MEDELLÍN)	2	0	2	
1068136172	MICHELLE NIEVES CONTRERAS	CONTADURÍA PÚBLICA	2	2	0	BALONCESTO, FITNESS VIRTUAL
1001228233	NATALIA MUÑOZ VILLA	DERECHO	2	2	0	VOLEIBOL, FITNESS VIRTUAL
1000414306	MARIA REBECA CANG MEDINA	DERECHO	2	2	0	FITNESS VIRTUAL, RELAJATE APRENDE Y SANA
1045078360	YEINER ARBEY ZAPATA MARTINEZ	DERECHO	2	0	2	
1110509811	YANETH CIFUENTES RAMIREZ	DERECHO	2	0	2	





Documento de Identidad	Nombre Estudiante	Programa Académico	Total, cátedras a realizar	Cátedras realizadas	Pendiente
43798882	MARIA ELENA RESTREPO GUIAO	LIC.EN EDUC.INFANTIL	20	21	0
1001250753	MARIA ISABELLA ZAPATA SEPULVEDA	LIC.EN EDUC.INFANTIL	20	18	2
1001226679	MANUELA ZULUAGA RIOS	LIC.EN.HUMAN.Y.LEN.CASTEL	20	6	14
1001533190	ESTEFANIA SIERRA ROMERO	LIC.EN.HUMAN.Y.LEN.CASTEL	20	20	0
1001390997	LUIS MIGUEL GIRALDO ORTEGA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	16	23	0
1000569755	ESTEBAN RODRÍGUEZ DAVID	NEGOCIOS INTERNACIONALES	16	17	0

INGLÉS

El Centro de Idiomas de la Universidad de San Buenaventura Medellín, como unidad académica que promueve procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, es consciente del rol que tiene para responder a las necesidades sociales, políticas, económicas y culturales de la formación profesional.

Documento de Identidad	Nombre Estudiante	Programa Académico	Total, niveles de inglés a cursar según el programa	Niveles de inglés aprobados	Niveles de inglés pendientes por aprobar
1001250447	VALENTINA SUCERQUIA CASTILLO	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	10	0	10
1000660155	SEBASTIAN ALEXIS RODRIGUEZ LONDOÑO	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	10	0	10
1035970811	JOSÉ DAVID VELÁSQUEZ BOLÍVAR	ARQUITECTURA (MEDELLÍN)	10	0	10
1000873567	DAVID GIRALDO MONTOYA	ARQUITECTURA (MEDELLÍN)	10	0	10
1018222093	MARIA PAULINA CORREA CARDONA	ARQUITECTURA (MEDELLÍN)	10	0	10
1020489230	NATALIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	ARQUITECTURA (MEDELLÍN)	10	6	4
1000439635	MARIA CAMILA SANCHEZ LONDOÑO	ARQUITECTURA (MEDELLÍN)	10	10	0
1032177682	KAROL MELISSA GALLO PETRO	ARQUITECTURA (MEDELLÍN)	10	0	10
1000654681	CAMILO ZAPATA YEPES	ARQUITECTURA (MEDELLÍN)	10	0	10
1068136172	MICHELLE NIEVES CONTRERAS	CONTADURÍA PÚBLICA	10	10	0
1001228233	NATALIA MUÑOZ VILLA	DERECHO	10	7	3
1000414306	MARIA REBECA CANO MEDINA	DERECHO	10	3	7
1045078360	YEINER ARBEY ZAPATA MARTINEZ	DERECHO	10	0	10
1110509811	YANETH CIFUENTES RAMIREZ	DERECHO	10	0	10
1001249093	JULIANA DIAZ GARCIA	DERECHO	10	5	5
1020411828	CARLOS ESTEBAN COLLAZOS RESTREPO	DERECHO	10	0	10
1020446037	ANDERSSON OSORIO HINCAPIÉ	DERECHO	10	0	10
1020495624	DANIELA GUEVARA CARVAJAL	INGENIERÍA AMBIENTAL	10	0	10
1042150119	SAMANTA MAZO LOPERA	INGENIERÍA AMBIENTAL	10	9	1
1001228776	JENNY VIANA MONTIEL	INGENIERÍA AMBIENTAL	10	2	8
1020493903	JHINA PAOLA MENDOZA ACOSTA	INGENIERÍA AMBIENTAL	10	0	10
1018226076	EMANUEL ZULUAGA RESTREPO	INGENIERÍA DE DATOS Y SOFTWARE	10	10	0





Documento de Identidad	Nombre Estudiante	Programa Académico	Total, niveles de inglés a cursar según el programa	Niveles de inglés aprobados	Niveles de inglés pendientes por aprobar
1013351871	AINOA BOLEA VILLA	INGENIERÍA DE DATOS Y SOFTWARE	10	0	10
1000761290	ANDRÉS DIAZ ARIAS	INGENIERÍA DE DATOS Y SOFTWARE	10	10	0
1038647032	KAREN JHOANA SANTANA ESPEJO	LIC. EDUC. FÍSICA Y DEPORTE	10	0	10
1001015661	SARAI TATIANA OSORIO AMAYA	LIC. EDUC. FÍSICA Y DEPORTE	10	10	0
1020492492	ANDREA SIERRA RESTREPO	LIC. EDUC. FÍSICA Y DEPORTE	10	0	10
1000084896	JUAN PABLO LONDOÑO CATAÑO	LIC. EDUC. FÍSICA Y DEPORTE	10	9	1
1000566507	SEBASTIAN DUQUE CONTRERAS	LIC. EDUC. FÍSICA Y DEPORTE	10	0	10
43798882	MARIA ELENA RESTREPO GUISAO	LIC. EN EDUC. INFANTIL	10	3	7
1001250753	MARIA ISABELLA ZAPATA SEPULVEDA	LIC. EN EDUC. INFANTIL	10	9	1
1001226679	MANUELA ZULUAGA RIOS	LIC. EN HUMAN. Y LEN. CASTEL	10	0	10
1001533190	ESTEFANIA SIERRA ROMERO	LIC. EN HUMAN. Y LEN. CASTEL	10	10	0
1001390997	LUIS MIGUEL GIRALDO ORTEGA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	15	15	0
1000569755	ESTEBAN RODRÍGUEZ DAVID	NEGOCIOS INTERNACIONALES	15	0	15

ACCIONES DE APOYO

Biblioteca Fray Arturo Calle Restrepo O.F.M.

MEDIOS EDUCATIVOS Y BIBLIOGRÁFICOS

Desde la Biblioteca Fray Arturo Calle Restrepo O.F.M., se han implementado diversas acciones para integrar a los estudiantes en espacios de acompañamiento académico y cultural, como parte de una estrategia que les aporte a su éxito académico y también personal. Se presentan datos sobre la participación en estos espacios y las convocatorias realizadas a los estudiantes del programa Galileo 2.0, promoviendo el uso de herramientas académicas y recursos bibliográficos; se destaca también la oferta cultural disponible para ellos.

■ Invitaciones - convocatorias vía correo electrónico

Se realizaron envíos vía correo electrónico de invitaciones a espacios más de 30 espacios de formación en temas como: Taller: IA y academia: herramientas para la investigación del futuro, Uso de la IA en el contexto académico, Compilatio herramienta para la identificación de coincidencias, Servicios bibliotecarios que te facilitan la vida académica, entre otros, y a más de 15 espacios para el disfrute de la cultura, tales como: Cine CINATOS, Biblioteca en Tu Facultad, entre otros. Además de información relacionada con la convocatoria para participar en el espacio "Mil frases desde la Biblioteca", estrategia que tiene como propósito incentivar estudiantes, docentes y administrativos la participación en un espacio donde cada día comienza con una frase escrita por los que deseen participar.



Universidad de San Buenaventura
Instituciones educativas
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 890307400

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Universidad de San Buenaventura Colombia	Banco de Occidente	Corriente	430034579

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Ernesto Londoño Orozco
Fecha de aprobación: 4/12/2025 3:10:12 PM
((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JENYFER LÓPEZ PÉREZ
Fecha de aprobación: 4/12/2025 6:08:58 PM
((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8676085_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8676085_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación régimen especial

Unidad de contratación SECRETARIA DE EDUCACION

Proceso de Contratación RESO-1623-2025

Título de la oferta

Cuantía del contrato 243.739.840 COP

[Volver](#)

[Evaluar proveedor](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)

<

	CONVENIO ESPECÍFICO No. 3 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. RESO-1193 DE 2025	 
	1623	

Cód. Depend Serie Subserie (Tipo de contratación) Modalidad Año Consecutivo
 CONVENIO N°: 1160 12 C19 CD 2025

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
COOPERANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
COOPERANTE:	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLÍN NIT. 890.307.400-1
OBJETO:	"CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-1 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE "GALILEO 2.0" VF-2026, MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-1 EN LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLÍN"
VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$243.739.840)
PLAZO:	TRES MESES

Alcaldía de Bello

1060
Bello, 27 de octubre de 2025

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELLO

HACE CONSTAR:

El secretario de Hacienda hace constar la existencia de apropiación presupuestal para las vigencias futuras excepcionales y ordinaria del año 2026, en cumplimiento del Acuerdo Municipal N°023 del 20 de octubre de 2025.

PROCESO	TIPO DE V.F. 2026	MONTO TOTAL	MONTO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUENTE	POK U.E.
SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - BENEFICIARIOS DE GALILEO	EXCEPCIONAL	793.030,870	793.030,870	SGP PG	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES - SEDE EDUCATIVA SANTA RITA DE LE CENTENARIO DE BELLO Y CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS PARA LE LA GABRIELA	EXCEPCIONAL	262.500,000	262.500,000	SGP PRESTACIÓN	
ARRENDAMIENTO SEDE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	ORDINARIA	38.291,996	38.291,996	RECURSOS PROPIOS	

Entre los suscritos a saber, JENYFER LÓPEZ PÉREZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.461.254, expedida en el Municipio de Bello, nombrada Secretaria de inclusión social, familia y participación ciudadana del Municipio de Bello, mediante Decreto Municipal N° 202504000032 del 17 de enero del 2025, cargo para el cual tomó posesión el 21 de enero de 2025, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto 202504000252 del 25 de junio de

	CONVENIO ESPECÍFICO No. 3 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. RESO-1193 DE 2025 1623	
---	---	---

económico otorgado. Conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Marco, el estudiante deberá mantener un promedio académico superior a 3,2, con el fin de garantizar la aprobación del semestre. En caso de no cumplir con este requisito y perder el semestre académico, el estudiante perderá automáticamente el beneficio económico otorgado por el Municipio y la Universidad, y será excluido del programa a partir del semestre 2026-2. No obstante, el valor correspondiente al semestre 2026-1 será cancelado a la Universidad.

3. Informar oportunamente cualquier novedad académica, administrativa o financiera que afecten a los beneficiarios.
4. Presentar informes de ejecución, técnicos y financieros conforme a los lineamientos definidos por la Secretaría de educación.
5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, durante todo el plazo de ejecución del convenio y cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Las demás obligaciones inherentes a esta clase de convenios.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Certificar el descuento ofertado y aplicado por la Universidad a favor de los estudiantes beneficiarios del programa "Galileo 2.0".
2. Realizar el desembolso de los recursos a la UNIVERSIDAD, por concepto de reconocimiento de la cofinanciación del valor de la matrícula del semestre académico 2026-1 de los estudiantes beneficiarios, de acuerdo con el concepto favorable y presupuesto aprobado por el Comité De Orientación Y Coordinación Del Convenio Marco, previa verificación los requisitos necesarios, incluidos la aplicación del descuento por parte de LA UNIVERSIDAD y del pago que le corresponda realizar al estudiante beneficiario.
3. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Disponer de una persona que ejerza el control y supervisión de la ejecución del presente convenio, cuidando que el mismo se circunscriba a lo contenido en el documento contractual.
5. Las demás obligaciones inherentes a esta clase de convenios.

QUINTA: - APORTES DE LAS PARTES Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor total estimado del presente convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$243.739.840)**, que se encuentra soportado en el Certificado de Vigencias Futuras Excepcionales, en cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 023 del 20 de octubre de 2025. Este valor corresponde a una estimación inicial calculada con base en las condiciones económicas vigentes al momento de la suscripción del Convenio Específico y podrá ser objeto de ajuste, incremento o revisión durante su ejecución, de acuerdo con las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o la entidad que haga sus veces, así como por otros factores económicos que

Código: F-GJ-34	Versión: 05 Fecha de aprobación: 2024 / 08 / 16	Página 4 de 8
-----------------	--	---------------

	CONVENIO ESPECÍFICO No. 3 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. RESO-1193 DE 2025	
---	---	---

incidan directamente en los costos del objeto contractual, previa aprobación expresa de las partes. Los aportes serán distribuidos de la siguiente manera:

- A. **DE LA UNIVERSIDAD.** El aporte económico de la Universidad se verifica en el valor correspondiente al descuento en el valor de la matrícula aplicado para el semestre académico 2026-1 para los estudiantes beneficiarios.
- B. **DEL MUNICIPIO DE BELLO.** Asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$243.739.840)** y corresponde a la cofinanciación del ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula después de aplicado el descuento por la Universidad, a los estudiantes del programa "Galileo 2.0" que se encuentren inscritos y cursando en el semestre académico 2026-1 los programas académicos en la Universidad, según detalle en documento adjunto.

Parágrafo. Para la vigencia 2026, el Acuerdo Municipal No. 023 del 20 de octubre de 2025 autorizó la apropiación:

**Alcaldía
de Bello**



1060
Bello, 27 de octubre de 2025

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELLO

HACE CONSTAR:

El secretario de Hacienda hace constar la existencia de apropiación presupuestal para las vigencias futuras excepcionales y ordinarias del año 2026, en cumplimiento del Acuerdo Municipal N°023 del 20 de octubre de 2025:

PROCESO	TIPO DE V.F. 2026	MONTO TOTAL	MONTO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUENTE	FOR U.E
SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - BENEFICIARIOS DE GALILEO	EXCEPCIONAL	793.029.870	793.029.870	SGP-FG	
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES - SEDE EDUCATIVA SANTA RITA DE I.E CENTENARIO DE BELLO Y CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS PARA I.E LA GABRIELA	EXCEPCIONAL	252.500.000	252.500.000	SGP- PRESTACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ARRENDAMIENTO SEDE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	ORDINARIA	33.273.996	33.273.996	RECURSOS PROPIOS	

Parágrafo adicional: El presente convenio específico se financiará con cargo a recursos de la vigencia fiscal 2026, razón por la cual se gestionará la autorización de vigencias futuras excepcionales, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 2767 de 2012, y las demás normas aplicables en materia de planeación, programación y ejecución presupuestal en las entidades territoriales.

En consecuencia, la suscripción y perfeccionamiento del convenio estarán supeditados a la aprobación de dicha autorización por parte del Concejo Municipal, así como a la existencia de la disponibilidad presupuestal definitiva para la vigencia mencionada, la cual deberá quedar respaldada mediante el correspondiente Certificado de Vigencias Futuras Excepcionales, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo Municipal No. 023 del 20 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bello.

Así mismo, se deja constancia de que el trámite y eventual suscripción de este convenio se ajustará a las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales),

	CONVENIO ESPECÍFICO No. 3 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. RESO-1193 DE 2025 1623	
---	---	---

en el entendido de que corresponde a la continuidad del programa social institucional previamente establecido "Galileo 2.0", y no implica la creación de nuevos compromisos ni la destinación de recursos con fines proselitistas, sino la ejecución de políticas públicas en materia de educación superior ya adoptadas por el Municipio de Bello.

SEXTA. - FORMA DEL DESEMBOLO DE RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BELLO.

El municipio cancelará a la Universidad el valor de sus aportes mediante un único desembolso, el cual se efectuará una vez cuente con el visto bueno del supervisor del Convenio sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Universidad y con observancia de los requisitos aplicables.

El Municipio de Bello pagará el valor de sus aportes en el convenio, previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario).
- b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, acompañado de los siguientes soportes:
 - La relación de los estudiantes matriculados en el semestre académico 2026-1.
 - Oferta presentada por la Universidad con indicación del monto del descuento ofrecido sobre el valor de la matrícula para los estudiantes beneficiarios.
 - Certificación de la aplicación del descuento por parte de la Universidad sobre el valor de la matrícula de los estudiantes beneficiarios para el semestre académico 2026-1.
 - Constancia del pago efectuado por el estudiante beneficiario en el porcentaje que le corresponda.
 - Liquidación del valor de los costos de matrícula que debe desembolsar EL MUNICIPIO.
 - Constancia escrita expedida por la Universidad donde obre la firma con el conocimiento y aceptación de cada estudiante beneficiario sobre las obligaciones adquiridas con el Convenio Marco.
 - Constancia de la Universidad sobre el cumplimiento del estudiante beneficiario respecto de los requisitos establecidos para mantener el beneficio económico, de conformidad con lo pactado en la cláusula 6 del Convenio Marco.
 - La Universidad certifica que el estudiante beneficiario del convenio ha cumplido con los requisitos establecidos para mantener el beneficio económico otorgado. Conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Marco, el estudiante deberá mantener un promedio académico superior a 3,2, con el fin de garantizar la aprobación del semestre. En caso de no cumplir con este requisito y perder el semestre académico, el estudiante perderá automáticamente el beneficio económico otorgado por el Municipio y la Universidad, y será excluido del programa a partir del semestre 2026-2. No obstante, el valor correspondiente al semestre 2026-1 será cancelado a la Universidad.
- c) Informe de actividades, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato.
- d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda.

Parágrafo 1. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.

Código: F-GJ-34	Versión: 05 Fecha de aprobación: 2024 / 08/ 16	Página 6 de 8
-----------------	---	---------------

Parágrafo 2. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar a la INSTITUCIÓN en virtud del presente convenio, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones y compromisos surgidos, y se liberarán los saldos retenidos la INSTITUCIÓN subsane el incumplimiento y satisfaga los requerimientos presentados.

SÉPTIMA. - PLAZO Y PRÓRROGA: El presente convenio específico tendrá un plazo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del inicio de su ejecución en la Plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y será susceptible de prorrogarse a solicitud de cualquiera de LAS PARTES, antes de su vencimiento, y mediante la suscripción de un otrosí.

OCTAVA. - SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

NOVENA. - SUPERVISIÓN. La supervisión de este Convenio Específico será ejercida por **TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA** identificada con la CC 43.270.877, en calidad de Profesional Universitaria de la Secretaría de Educación, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales. En caso de que haya reasignación a la supervisión, está la hará el secretario de la necesidad, sea o no, el ordenador del gasto, sin necesidad de elaborar un OTROSÍ al convenio.

Parágrafo. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato". De igual manera, en el artículo 84 ídem, determina que los "supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

DÉCIMA. - CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente convenio se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. - INTEGRACIÓN. Se entienden incorporadas al clausulado del presente convenio específico, las demás estipulaciones pactadas en el Convenio Marco No. RESO-1193-2025, especialmente relacionadas con: - Compromisos generales de las partes, - No exclusividad, - Cesión, - Confidencialidad de la información, - Exclusión de la solidaridad frente a terceros, - Indemnidad, - Capacidad legal, inhabilidades e incompatibilidades, - Terminación, - Solución de controversias, - Publicación, - Liquidación, - Domicilio.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS. En razón a la naturaleza del presente convenio específico, no se hace exigible la constitución o el otorgamiento de pólizas o garantías, en armonía con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

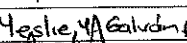
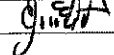
	CONVENIO ESPECÍFICO No. 3 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. RESO-1193 DE 2025	 
---	---	---

DÉCIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y su alcance, y para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal correspondiente.

En señal de aceptación se firma el presente Convenio, en dos originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Bello a los _____


JENYFER LÓPEZ PÉREZ
 Secretaria de Inclusión social,
 Familia y participación ciudadana
 Municipio de Bello


ERNESTO LONDOÑO OROZCO
 Representante Legal
 UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA

Proyectó	Julían Alberto Echeverri López, Abogado Contralista - Secretaria Educación.	
Proyectó Componente Jurídico	Yessie Yised Galván Flórez, Profesional Universitaria - Secretaria Educación.	
Aprobó	Edgar De Jesús Callejas Arango, Secretario de Educación	

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

141225524241



(415)7707212489984(8020) 0000141225524241

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 3 0 7 4 0 0 1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AK 9 123 76 OF 602 603

42. Correo electrónico

facturacion.electronica@usbmed.edu.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 1 6 8 4 7 8 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 4 4

1 9 7 5 0 3 2 5

8 5 6 0

1 9 7 5 0 3 2 5

7 1 2 0

5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

08- Retención timbre nacional

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS DIAZ SERGIO IVAN

985. Cargo Representante legal Certificado

202603171703693214315212

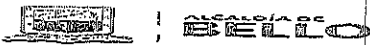
Comunicaciones Internas o Memorandos

Marzo 17, 2026 17:03

Radicado 2026-005212

202603171703693214315212

Escudo y Logo



MEMORANDO

1020 - Secretaría Jurídica

Bello, 17 de marzo de 2026

PARA: CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBON, secretaria de educación.

DE: Secretaría Jurídica

ASUNTO: Contrato Legalizado

Me permito remitirle el siguiente contrato legalizado, una vez aportada por esa dependencia la totalidad de documentos requeridos para este fin, los cuales fueron entregados el día 17 de marzo de 2026

N°	CONTRATISTA	N. FOLIOS
CD 1619 DE 2025	IUMAFIS	58
CD 1676 DE 2025	CES	75
CD 1675 DE 2025	UNILASALLISTA	69
CD 1624 DE 2025	UPB	79
CD 1677 DE 2025	UNIVERSIDAD MARIA CANO	60
CD 1620 DE 2025	REMINGTON	67
CD 1623 DE 2025	SAN BUENAVENTURA	60
CD 1622 DE 2025	UNIMINUTO	67

Corresponde a su dependencia la rendición oportuna en SIA
Observa, alimentación por parte del supervisor de la ejecución contractual y presupuestal en SECOP II, hasta la terminación y/o liquidación y cierre del expediente y la organización del mismo conforme a las normas vigentes en materia de archivo.

Finalmente, se recuerda que si alguno de los contratos se originó de urgencia manifiesta que corresponde a su dependencia "inmediatamente después de celebrados dichos contratos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad (...)", lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ERIKA CHACÓN CURTIDOR
Abogado(a) Secretaria Jurídica





Anexos: Lo enunciado

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	MIGUEL ANGEL HENAO TRIANA		7/03/2026
Revisó:	DUBER TABORDA		7/03/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

F-GDO-08
Versión 1.0
Fecha Aprobación 2026/01/01



Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (604) 322 02 06
Código postal: 051053
www.bello.gov.co

Síguenos: @alcaldia debello
f X @ d

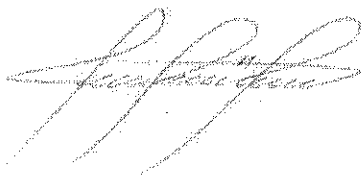
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA identificado(a) con NIT 8903074001 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 434132445 desde el 10 de Mayo de 2018, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 13 de Abril de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá